



bidean

Revista de Fundación Guitrans Fundazioa
Año 27 • N° 278 • 2025ko abendua

zorionak!
2026



NUEVO DEPARTAMENTO DE SEGUROS GUITRANS

LÁZARO SAN JUAN y ACXON SEGUROS

unen sus fuerzas para conseguir la excelencia que nuestros socios merecen

A partir de ahora tendréis a vuestra disposición:

- ✓ Las mejores primas del mercado
- ✓ Mayores coberturas
- ✓ Un gran equipo humano especializado en todo tipo de ramos
- ✓ Atención al socio de Lunes a Sábado

Solicita presupuesto llamando
al 943 316 707 o al 948 227 742

FUNDACIÓN
GUITRANS
FUNDAZIOA

“Ser asociado es más seguro”

AURKIBIDEA - ÍNDICE



6 Editorial: Junta Arbitral de Gipuzkoa



14 Calendario de festivos 2026



17 Red de itinerarios para euromodulares



24 Ley de Movilidad Sostenible

- | | | | | | |
|-----------|--|-----------|------------------------------------|-----------|-----------------------------|
| 4 | Lo mejor / Lo peor | 14 | Calendarios 2026 | 19 | Clonación tarjetas |
| 6 | Editorial: Junta Arbitral de Gipuzkoa | 16 | Listado de morosos | 22 | Ayudas obtención carné |
| 7 | Asociado pregunta: 44 Tn. e ITV | 17 | Itinerarios euromodulares Navarra | 24 | Ley de Movilidad Sostenible |
| 8 | Formación | 18 | Itinerarios euromodulares Cataluña | 26 | Contratos formativos |
| 10 | Breves | | | | |
| 12 | www.guitrans.eus | | | | |



HORARIO DE OFICINA DE GUITRANS DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE

El horario de atención al asociado del 22 al 31 de diciembre, ambos inclusive, será de 8 a 14 horas.

El 26 de diciembre y el 2 de enero de 2026, la oficina permanecerá cerrada.



PARA CONTACTAR CON BIDEAN: Portu-etxe bidea 9, 1^a planta • 20018-Donostia • Teléfono: 943 316 707 • Fax: 943 316 270
E-mail: fundacionquitrans@fundacionquitrans.org

EDITA: Fundación GUITRANS Fundazioa • **REDACCIÓN:** Santiago Herrero, M^a Carmen Izaguirre, Ainhoa Serrano, Enara Urdanilleta, Amaia Larreta, Víctor González, Iñaki Ceneta, Natalia Iralt

CONVENIOS Y PATROCINIOS PÚBLICITARIOS: Amaia Larreta, M^a Carmen Izquierre, Iñaki Gómez

CONVENIOS Y ATRACCIONES PUEBLICAS: Amalia Echartea, M.
MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: QBVY Impresión Gráfica, Hernani

DEPÓSITO LEGAL : SS-1199-98

DEPÓSITO LEGAL: SS-1177-76
La Fundación GUITRANS Fundazioa es una entidad promovida por GUITRANS, asociación que a su vez forma parte de FITRANS • La revista Bidean no comparte necesariamente la opinión de los artículos y comentarios firmados por terceras personas.

LO MEJOR

Sin duda alguna la noticia del mes, para nosotros, es el hecho de que trece conductores que han sido seleccionados en su país de origen, en Perú, han finalizado su periplo formativo y burocrático y, por fin, han podido empezar a trabajar en empresas guipuzcoanas. Vinieron de Perú en Mayo y ha costado siete meses realizar las gestiones y formaciones necesarias previas a su contratación. Pero... ya está. Ahora mismo están rodando por carreteras nacionales e internacionales, en un proceso de adaptación muy rápido que ha posibilitado que varias empresas de transporte, con camiones parados por la falta de personal de conducción, hayan podido ponerlos en marcha y mantener la actividad.

Esta ha sido la primera experiencia llevada a cabo a través de la colaboración entre Fundación GUITRANS Fundazioa, Talento Grupo Internacional e IFT, aunque ha sido ardua y costosa, saber que hemos abierto una puerta para incorporar nuevos profesionales a las empresas de transporte, recompensa las horas dedicadas, horas de desesperación en muchos casos.

La previsión es que haya más cursos en colaboración con Lanbide, tanto con conductores de otros países, como autóctonos, manteniendo el compromiso de dar respuesta a esta imperiosa necesidad. Compromiso que pusimos en marcha con el estudio elaborado por Fundación GUITRANS Fundazioa **“Sin conductores, no hay transporte”** que arrojaba un dato estremecedor, en diciembre de 2024 había un déficit de 500 conductores en Gipuzkoa. Está claro que este va a ser, ya está siendo, el problema central no solo del transporte, sino del conjunto de la economía.

Azkenean, gorabehera ugari izan eta gero, hamairu gidari berri daude zenbait enpresaen lanean, Perutik etorri dira hemen ditugun gabeziak betetzera, berme guztiak dituen modu antolatu batean



LO PEOR

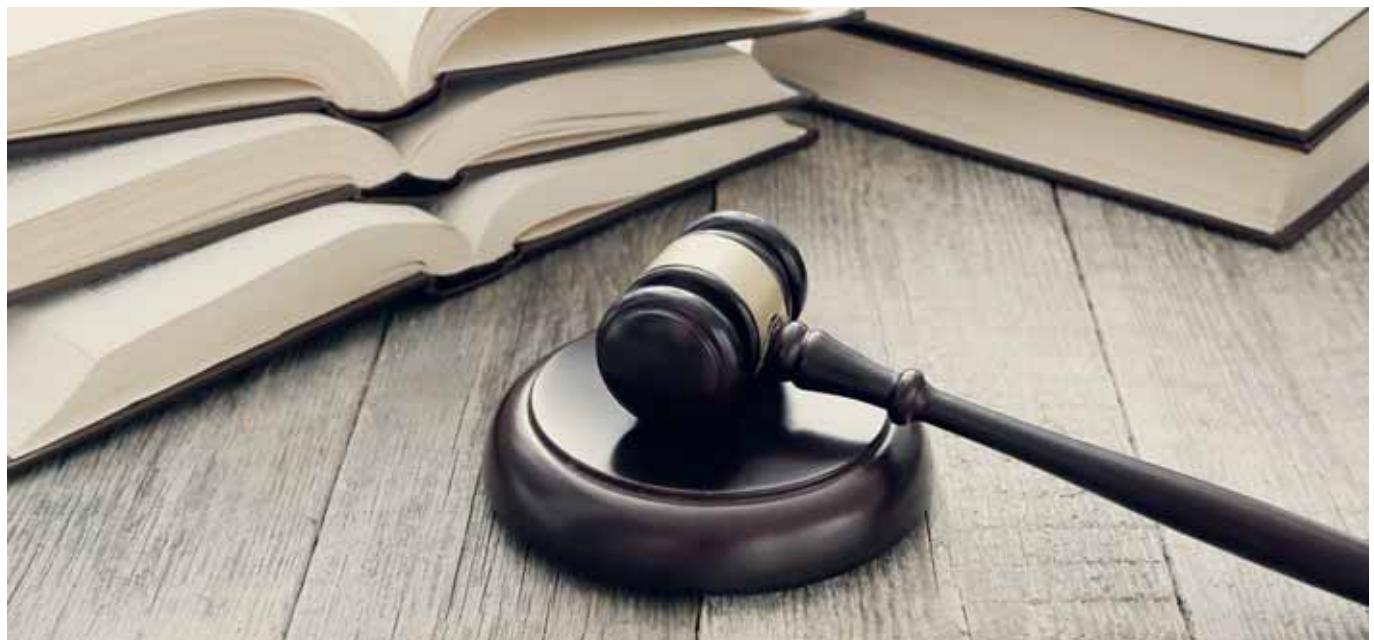
Lo que hemos celebrado en LO MEJOR, la contratación de trece conductores peruanos, lleva implícito un proceso que sin duda alguna tenemos que catalogar como LO PEOR. Los siete meses transcurridos desde que llegaron a Gipuzkoa han estado jalonados de gran número de trabas, de todo tipo. La inicial, la dificultad para encontrar alojamiento, por la escasez y la carestía de la vivienda. Fue una verdadera odisea encontrar un caserío con una accesibilidad razonable para alojar a todos los candidatos. A continuación topamos con los técnicos municipales que pusieron mil y una objeciones para realizar el empadronamiento. Dos meses costó conseguirlo. Las exigentes condiciones de Lanbide para homologar el aula donde se ha impartido la formación, dificultaron el inicio del curso. Todas estas cuestiones dilataron en el tiempo la estancia por formación, por la que se desplazaron desde su país los conductores peruanos y, finalmente, se solicitó el cambio a estancia por trabajo, cambio que todavía no se ha aprobado por parte de Extranjería. Mientras ellos iban formándose y obteniendo el CAP inicial y las empresas formalizaban los precontratos, nos enfrentamos a

los largos plazos para obtener la cita previa con extranjería y tramitar el TIE, indispensable para realizar el canje del carné de conducir, otra cita que hay que concertar y no precisamente con rapidez. Ahora mismo estas citas penden de un hilo porque es requisito indispensable que se haya otorgado el permiso de estancia por trabajo. Lo dicho, siete meses de incertidumbre, desinformación y descoordinación que nos han llevado a realizar muchas más gestiones de las que "per se" serían necesarias. A esto hay que darle una vuelta, NO PUEDE SER.

Atzerriko gidariak ekartzeko prozesua erraztu eta koordinatu behar dela argi dago. Zazpi hilabeteko epea luzeegiada, bai etortzen diren gidariantzat, bai bere beharra duten enpresentzat ere.



La Junta Arbitral del transporte en Gipuzkoa ¿por qué no es una herramienta útil?



Las Juntas Arbitrales del transporte dirimen litigios de menos de 15.000 euros sin necesidad de que haya un sometimiento expreso a las mismas. El órgano colegiado emite resoluciones extrajudiciales, denominadas laudos, que tienen los mismos efectos que una sentencia judicial y además son gratuitos. Los conflictos en los que interviene son de tipo mercantil, como impago de facturas de transporte, pérdida o daños en la mercancía o incumplimiento de las tarifas pactadas.

Se trata, así, de una herramienta colosal para establecer las reglas de juego en la relación entre las empresas de transporte y sus clientes, pero... siempre hay un pero ¿qué ocurre si las vistas tardan largos meses en convocarse y los laudos otros tantos largos meses en dictarse? Que la herramienta pierde totalmente su utilidad. En muchos casos, para cuando se dicta el laudo el deudor ha desaparecido y ya no hay posibilidades de ejecutarlo.

Eso es lo que está ocurriendo en Gipuzkoa, desde que, en enero de 2022, las Juntas Arbitrales pasaron a ser competencia de la Diputación Foral de Gipuzkoa hemos asistido

a un retraso tras otro. Pasaron dos años y medio, hasta septiembre de 2024, para cuando se constituyó la Junta. En septiembre y octubre de ese mismo año se convocaron las primeras vistas y algunos de los laudos de aquellas vistas están pendientes de ser dictados. Pero no acaba ahí, la siguiente vista se convocó para mayo de 2025 y de momento ha sido la última convocada, aunque haya una prevista para diciembre. Una convocatoria cada siete meses es claramente insuficiente. A día de hoy se han tramitado todos los expedientes presentados en 2023 y parece que en la próxima vista que se celebre comenzarán a tramitarse los expedientes de 2024. Hablamos de unos plazos inaceptables que inutilizan totalmente la herramienta.

En este momento, las empresas se plantean acceder a la vía judicial, más costosa y que también se dilata en el tiempo, porque la Junta Arbitral no está respondiendo a las necesidades planteadas. Se trata sin duda de un problema de medios, pero pasan los meses y no se resuelve. En la Junta Arbitral de Bizkaia que asumió a la vez la competencia están funcionando con mucha más celeridad ¿qué ocurre para que en Gipuzkoa

no esté sucediendo? Si está probado que es un problema de medios ¿por qué no se movilizan más?

En un momento crítico para el sector, en el que ha entrado en vigor el aumento de la MMA a 44 toneladas, es más importante que nunca contar con un órgano jurídico capaz de establecer precedentes a través de sus pronunciamientos, sentando las bases de una interpretación justa, ecuánime y motivada que permita que todos, tanto empresas cargadoras, como empresas de transporte salgan beneficiadas de la implementación de la nueva norma. Es más importante que nunca que las Juntas Arbitrales funcionen con celeridad para evitar la incertidumbre.

Para que las Juntas Arbitrales sean eficaces los plazos de resolución de los laudos tienen que ser rápidos

ATENCIÓN si no se realiza la modificación de la ficha técnica a las 44 toneladas en la primera inspección periódica de la ITV

Si la anotación de las 44 toneladas no se realiza en la primera inspección periódica y se quiere realizar con posterioridad, será preciso presentar informe o certificado del fabricante para proceder al cambio, a pesar de que en la ficha técnica se indique que el vehículo es técnicamente capaz de soportar 44 toneladas.



CONSULTAS:

Portu etxe bidea 9 - 1º • 20018 Donostia

Tlf: 943 31 67 07 • Fax: 943 31 62 70 • fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

SE VENDEN

Cabeza tractora VOLVO FH 4X2, 500 c.v, en blanco con cambio automático y freno Veb+, 1.100.000 kms, y semirremolque SCHMITZ CARGO BULL, con techo elevable. Interesados llamar al 943-633268/696593810 (Iñaki).

SE BUSCAN

Autónomos con tractor y volquete propio y/o tractoristas autónomos para trabajar en tráficos desde el País Vasco y Navarra hacia Francia y retornos de nuevo a País Vasco y Navarra. Se garantizan de 9 a 12.000 km./mes, durante los 12 meses del año. Se requiere experiencia de trabajos con volquete. Interesados llamar al 670858603 (Unai).

SE VENDEN

2 semirremolques Schmitz de Octubre de 2018 y Enero de 2019. Están para cogerlos y trabajar. Interesados llamar al 635 848 582 (Javier).

Cursos Bonificables F. Tripartita - Vía cuotas Seguridad Social

(SOLO PARA TRABAJADORES ASALARIADOS)



Fundación Estatal
www.lagunak.com



CAP: Formación continua

13, 14, 15, 20, 21 y 22 de febrero (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 18:00 a 21:30 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas.

Renovación ADR Básico

31 de enero y 1 de febrero (sábado y domingo). Horario: sábado de 08:00 a 15:00 horas y domingo de 08:00 a 14:00 horas.

Renovación ADR Cisternas

28 de febrero (sábado). Horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Obtención ADR Básico

6, 7 y 8 de febrero (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 16:00 a 23:00 horas y sábado y domingo de 08:00 a 15:30 horas.

Obtención ADR Cisternas

7 y 8 de marzo (sábado y domingo). Horario: sábado y domingo de 08:00 a 14:00 horas

Preínscribase, realice comentarios o sugerencias en www.guitrans.eus

Inscripción: 943-316707, ext. 2 (Víctor González); fortrans@fundacionguitrans.org

- Curso de Tacógrafo Digital
- Curso de Tiempos de Conducción y Descanso
- Curso de Capacitación (Tarjeta Transportes)
- Curso de Conductores Profesionales
- Cursos de Obtención y Renovación del Certificado ADR
- Conductores
 - Básico
 - Cisternas
 - Explosivos
 - Radiactivos
- Cursos para la Obtención del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Viajeros
- Cursos para la Renovación del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Viajeros
- Cursos puente para el Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Viajeros
- Cursos para la Obtención del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Mercancías
- Cursos para la Renovación del Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Mercancías
- Cursos puente para el Certificado Aptitud Profesional (C.A.P.) Mercancías
- Curso Gestión de Flotas
- Curso Gestor de Formación para el transporte
- Curso mantenimiento básico de vehículos a motor
- Curso de Estiba y Desestiba
- Curso de Gestión de Almacén
- Curso de Conducción Eficiente para Turismos
- Curso de Conducción Eficiente para Vehículos Industriales
- Curso de Consejero de Seguridad
- Otros

Lagunak Formación. Centro Comercial
Arco Amara, Plaza Irún s/n.
fortrans@lagunak.com
www.lagunak.com

- Takografo Digitaleko ikastaroa
- Gidatzeko eta atsedenerako denborak
- Garraiorako gaitasunerako ikastaroa
- Gidari Professionalenako ikastaroa
- Lortzeko eta berritzeko zama arriskutsuak garraiatzeko
- Zuriagiria
 - Oinarrikoza
 - Zisterna
 - Lehergaia
 - Erradiakiboa
- Gidarien Gaitasunerako Agiria (GGA) lortzeko eta berritzeko Zama garaiaorako ikastaroa
- Gidarien Gaitasunerako Agiria (GGA) lortzeko eta berritzeko bidaiai garraiorako ikastaroa
- Bidaiaiaren Gaitasun Agiria (GGA) eduki ezkerro, Zamaren Gaitasun Agiria lortzeko ikastaro labura.
- Zamaren Gaitasun Agiria (GGA) eduki ezkerro
- Bidaiaiaren Gaitasun Agiria lortzeko ikastaro labura.
- Ibilgailuen kudeaketarako ikastaroa
- Garraiorako Prestakuntza kudeatzailea izateko ikastaroa
- Motorreko mantendoro orokorrerako ikastaroa
- Kamioietan zamak kargatu eta deskargatzeko ikastaroa
- Biltzegiak Kudeaketarako ikastaroa
- Kotzebo Gidatze Eraginkortasunerako ikastaroa
- Autobus eta Kamioiko Gidatze Eraginkortasunerako ikastaroa
- Segurtasun aholkulariaren ziurtagiria lortzeko eta berritzeko ikastaroak
- Besteak



lagunak

Siéntete libre de manejar. Conduce tu vida.

ZAISA



Plaza de Euskadi nº 8 – 7º
20305 IRUN – GIPUZKOA
Tel: +34 943 630 130
Mail: info@zaisa.eus

**Naves logísticas, oficinas
y locales comerciales.**

Parkings seguros de camiones.

Recinto Aduanero.

Dispositivo V-16 en lugar de los triángulos de emergencia, obligatorio a partir del 01/01/2026

Por ser socio de GUITRANS puede beneficiarse de un descuento del 10% en la compra de balizas homologadas (con pilas de larga duración) de la mano de MATRICULADOS DEL SUR, proveedor de GUITRANS. Puede solicitarlas entrando en <https://metatrafic.com/señalización/>, eligiendo la baliza SOS FLASH - Baliza de Emergencia v16 Conectada, introduciendo el código promocional.



Abenduaren 3a, Euskararen Nazioarteko Eguna

2025eko azaroaren 20an hasi zen garai berri bat euskararentzat ere. Ospatzeko eguna da eta aurten esanahi berezia du, nahiz eta ez den ahaztu behar erabilera bultzatzeko egiten den lana jarraitua izan behar duela urteko 365 egunetan.



GUITRANSeko Jaiotza, tradizioa mantenduz

Un año más, en GUITRANS hemos decorado la oficina, además de con el vistoso Árbol de Navidad, con un sencillo y humilde Nacimiento colocado también en la entrada a las instalaciones. Hau da geure jaiotza.



N-121-A: adjudicadas las obras del tramo entre los nuevos túneles de Belate y Almandoaz

La actuación ha sido adjudicada a las empresas Construcciones Mariezcurrena S.L, COMSA SAU y Nortúnel SL por un importe de 15,9 millones de euros, IVA incluido, que se prevé iniciar antes de que acabe este año y en un plazo de ejecución de 20 meses. Las obras consistirán en el desdoblamiento de la calzada existente entre los puntos kilométricos 31+360 al 32+920 en la N-121-A Pamplona-Behobia.

Eibar e Irun: ayudas a la contratación de personas desempleadas empadronadas en ambas localidades

Primero fue Eibar quien publicó la convocatoria de estas ayudas cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 16 de enero. Unos días más tarde, concretamente el 21 de noviembre, se publicó la convocatoria de las ayudas para la contratación de personas desempleadas empadronadas en el municipio fronterizo, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 31 de enero de 2026. Toda la información sobre ambas ayudas en:

<https://www.guitrans.eus/secciones/subvenciones/>

**RED DE PARKING
SEGUROS PARA
CAMIONES**

**mowiz
TRUCK**

¡NUEVO PARKING mowiz TRUCK en CASTELLÓN!

SEGURIDAD 24H, COMODIDAD TOTAL



**CALLE MIGJORN, 4, 12539 LES ALQUERIES, CASTELLÓN
AP 7 - SALIDA 444**

**DESCUBRE TODAS
NUESTRAS LOCALIZACIONES
DESCARGANDO [NUESTRA APP](#)**



App Store



Google Play



INFRAESTRUCTURAS

La CAV dispone de 215 máquinas quitanieves para hacer frente al invierno

El Plan de Vialidad Invernal 2025-2026 mantiene el mismo número de medios del año pasado. Así, se dispondrá de un total de 215 máquinas quitanieves de las diputaciones forales y autopistas (87 en Gipuzkoa), 7 grúas pesadas. Este Plan es una herramienta de coordinación que se activará en fase de seguimiento e información cuando la cota de nieve descienda de los 1.000 metros de altitud y en fase operativa cuando la cota descienda de los 700 metros y el volumen de precipitación pueda dificultar la circulación.

EUROPA

Ánálisis de las áreas de servicio y de descanso para camiones de Alemania

El estudio de ADAC (Automóvil Club Alemán) concluye que las tres mejores áreas de descanso se encuentran en "Fürholzen West" en Baviera en la A9, en "Demminer Land" en Mecklemburgo-Pomerania Occidental en la A20 y en "Sindelfinger Wald Süd" en Baden-Württemberg en la A8.

Las tres áreas con peor desempeño se encuentran en la A20 en "Fuchsberg Süd" en Mecklemburgo-Pomerania Occidental, en "Münsterland West" en Renania del Norte-Westfalia en la A1 y en "Eisenach Nord" en Turingia a lo largo de la A4. Más información <https://www.guitrans.eus/2025/11/19/analisis-de-las-areas-de-servicio-y-de-descanso-para-camiones-de-alemania-la-situacion-del-aparcamiento-para-camiones-en-las-autopistas-alemanas-apenas-ha-mejorado-en-los-ultimos-tres-anos/>

FORMACIÓN

Calendario de exámenes en 2026 para la obtención del CAP INICIAL en Navarra

En el BON de 20 de noviembre de 2025 se ha publicado la Resolución 14/2025, por la que se convocan las pruebas para la obtención del CAP inicial que se realizarán en el año 2026 en la Comunidad Foral de Navarra.

- Primera convocatoria: 14 de febrero de 2026.
- Segunda convocatoria: 25 de abril de 2026.
- Tercera convocatoria: 20 de junio de 2026.
- Cuarta convocatoria: 29 de agosto de 2026.
- Quinta convocatoria: 24 de octubre de 2026.
- Sexta convocatoria: 19 de diciembre de 2026.

SECTOR

Octubre vuelve a registrar un descenso en los plazos de pago por debajo de los 60 días

Los datos correspondientes al mes de octubre del Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera en España, que elabora mensualmente Fenadismer, reflejan por segunda vez una reducción en los plazos de pago por debajo del límite legal al situarse en 58 días de media, cuando en septiembre fue de 61 días. Más información <https://www.guitrans.eus/2025/11/24/los-plazos-de-pago-octubre-2025/>

OTROS

Cómputo de plazos en la Administración General del Estado: Días inhábiles para 2026

en el BOE de 24 de noviembre se ha publicado la Resolución de 18 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2026. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, territorial de las comunidades autónomas o local.

Para ver los días inhábiles especificados por meses y por Comunidades Autónomas, consultar en el siguiente enlace https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-23702

GUITRANS, también en Bluesky



Síguenos también en



La información que necesitas saber también en las redes sociales

Seguimos creando comunidad



AGRADECIMIENTO COLABORADORES

GUITRANS y Fundación GUITRANS Fundazioa agradecen muy especialmente la colaboración de las firmas publicitarias que durante 2025 han seguido confiando en **Bidean** como plataforma para dar a conocer sus marcas y su actividad institucional entre nuestro colectivo de empresas asociadas.

**ESKERRIK
ASKO**

Esperamos seguir contando con su presencia en 2026.



**ZORIONAK
ETA
URTE BERRI ON!!!**



COMUNIDADES AUTÓNOMAS FECHA DE LAS FIESTAS	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	ILLES BALEARS	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	EXTREMADURA
ENERO										
1 Año Nuevo										
6 Epifanía del Señor										
FEBRERO										
28 Día de Andalucía										
MARZO										
2 Lunes siguiente al Día de las Illes Balears										
19 San José										
20 Fiesta del Eid Fitr										
ABRIL										
2 Jueves Santo										
3 Viernes Santo										
6 Lunes de Pascua										
23 San Jorge/Día de Aragón										
23 Fiesta de Castilla y León										
MAYO										
1 Fiesta del Trabajo										
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid										
27 Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha										
27 Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha										
30 Día de Canarias										
JUNIO										
4 Fiesta del Corpus Christi										
9 Día de la Rioja										
9 Día de la Región de Murcia										
24 San Juan										
JULIO										
25 Santiago Apóstol/Día Nacional de Galicia										
28 Día de las Instituciones de Cantabria										
AGOSTO										
5 Nuestra Señora de África										
15 Asunción de la Virgen										
SEPTIEMBRE										
2 Día de Ceuta										
8 Día de Asturias										
8 Día de Extremadura										
11 Fiesta Nacional de Cataluña										
15 La Bien Aparecida										
OCTUBRE										
9 Día de la Comunitat Valenciana										
12 Fiesta Nacional de España										
NOVIEMBRE										
2 Lunes siguiente a Todos los Santos										
DICIEMBRE										
7 Lunes siguiente al Día de la Constitución Española										
8 Inmaculada Concepción										
25 Natividad del Señor										
26 San Esteban										

Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2026 (BOE, 28/10/2025)

Festivos en la CAV, Gipuzkoa y localidades 2026

La relación de 12 días, además de los domingos, inhábiles a efectos laborales, durante el año 2025 es la siguiente:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 2 de abril, Jueves Santo.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 6 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las dos fiestas de ámbito local, retribuidas y no recuperables para el año 2026, que tienen la consideración de días inhábiles a efectos laborales, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, son las siguientes:

- 31 de julio, San Ignacio de Loyola, en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Para cada municipio del Territorio Histórico de Gipuzkoa:

ABALTZISKETA 24 junio
ADUNA 14 agosto
AIA 7 agosto
AIZARNAZABAL 29 septiembre
ALBIZTUR 17 agosto

ALEGIA 16 julio
ALKIZA 8 septiembre
ALTZAGA 29 septiembre
ALTZO 16 febrero
AMEZKETA 24 agosto

ANDOAIN 24 junio
ANOETA 4 junio
ANTZUOLA 17 julio
ARAMA 11 noviembre
ARETXABAleta 14 agosto

ARRASATE 24 junio
ASTEASU 29 junio
ASTIGARRAGA 24 julio
ATAUN 11 noviembre
AZKOITIA 30 noviembre



CALENDARIO DE GUITRANS 2026

Con esta revista, último número del año, todos los asociados de GUITRANS recibirán un calendario del año 2026 en el que poder consultar los días festivos tanto en la CAV, como en el resto de comunidades del Estado y en Francia. La actividad de transportar mercancías, de moverlas desde un origen a un destino, es una actividad muy regulada y muy medida, una actividad en la que el tiempo es crucial. No en vano, en el baremo sancionador están tipificadas sanciones por excesos de pocos minutos en los tiempos de conducción. En el calendario de 2026 hemos querido ilustrar cada uno de los meses con relojes de sol significativos de distintos municipios quipuzcoanos. ¿Dónde están?

AZPEITIA 20 enero
BALIARRAIN 14 agosto
BEASAIN 18 mayo
BEIZAMA 29 junio
BELAUNZA 24 junio
BERASTEGI 10 agosto
BERGARA 16 septiembre
BERROBI 28 agosto
BIDANIA-GOIATZ
- Goiatz 14 agosto
- Bidania 24 agosto
DEBA 17 agosto
DONOSTIA 20 enero
EIBAR 24 junio
ELDUAIN 8 septiembre
ELGETA 3 julio
ELGOIBAR 17 enero
ERRENTERIA 22 julio
ERREZIL 11 noviembre
ESKORIATZA 29 junio
EZKIO-ITSASO
- Ezkio 8 mayo
- S. Luzia-Anduaga 29 ju
- Itsaso Alegia 22 julio

- Itsaso Hirigunea	24 agosto	LEZO	14 septiembre
- Mendialdea Zozkera	8 septiembre	LIZARTZA	8 septiembre
GABIRIA	17 agosto	MENDARO	27 julio
GAINTZA	29 septiembre	MUTILOA	29 junio
GAZTELU	14 agosto	MUTRIKU	22 julio
GETARIA	6 agosto	OIARTZUN	3 agosto
HERNANI	24 junio	OLABERRIA	24 junio
HERNALDE	14 agosto	ÖÑATI	29 septiembre
HONDARRIBIA	8 septiembre	ORDIZIA	27 julio
BARRA	24 agosto	ORENDAIN	20 enero
DIAZABAL	3 febrero	OREXA	4 mayo
KAZTEGIETA	10 agosto	ORIO	29 junio
RUN	30 junio	ORMAIZTEGI	30 noviembre
RURA	29 septiembre	PASAI ANTXO	7 julio
TSASONDO	18 septiembre	PASAI DONIBANE	24 junio
LARRAUL	3 agosto	PASAI SAN PEDRO	29 junio
LASARTE	29 de junio	TRINTXERPE	16 julio
LAZKAO	28 abril	SEGURA	24 junio
LEABURU	29 junio	PLACENCIA DE LAS ARMAS	
LEGAZPI	4 mayo	17 agosto	
LEGORRETA	14 mayo	TOLOSA	24 junio
LEINTZ - GATZAGA		URNIETA	29 septiembre
3 septiembre		URRETXU	21 septiembre
		USURBIL	2 julio

VILLABONA 11 noviembre
ZALDIBIA 2 octubre
ZARAUTZ 26 junio
ZEGAMA 25 mayo
ZERAIN 14 agosto
ZESTOA 8 septiembre
ZIZURKIL 9 septiembre
ZUMAIÀ 29 junio
ZUMARRAGA 2 julio

NORMATIVA REGULADORA:

- Decreto 82/2025, de 28 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2026 (BOPV, 25/04/2025).
 - Resolución de 1 de septiembre de 2025 del Delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa, por la que se establece el calendario de las fiestas locales de Gipuzkoa para el año 2026 (BOG, 04/09/2025).

Publicado el quinto listado de sancionados por incumplimiento en los plazos de pago

Menos incumplidores en este primer semestre de año, ¿por un menor número de inspecciones o por un mayor (y mejor) cumplimiento de la normativa vigente?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2021, de 1 de octubre, en vigor desde el 2 de octubre de 2021, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha publicado en su página web, no con cierto retraso con respecto a los listados anteriores, las resoluciones sancionadoras impuestas por infracciones previstas en el apartado 40 del artículo 140 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que han adquirido firmeza en vía administrativa, o, en caso de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo, en vía judicial, en el primer semestre de 2024. En el siguiente enlace <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/inspeccion-y-seguridad-en-el-transporte/sanciones-via-administrativa-y-o-judicial> se puede acceder a las sanciones impuestas, con expresa indicación del infractor, la sanción impuesta y la infracción sancionada, correspondientes al primer semestre de 2025.

El listado incluye a un total de 160 sanciones impuestas a 132 empresas infractoras del plazo de pago por los servicios de transporte entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025. Estas empresas han sido sancionadas con can-

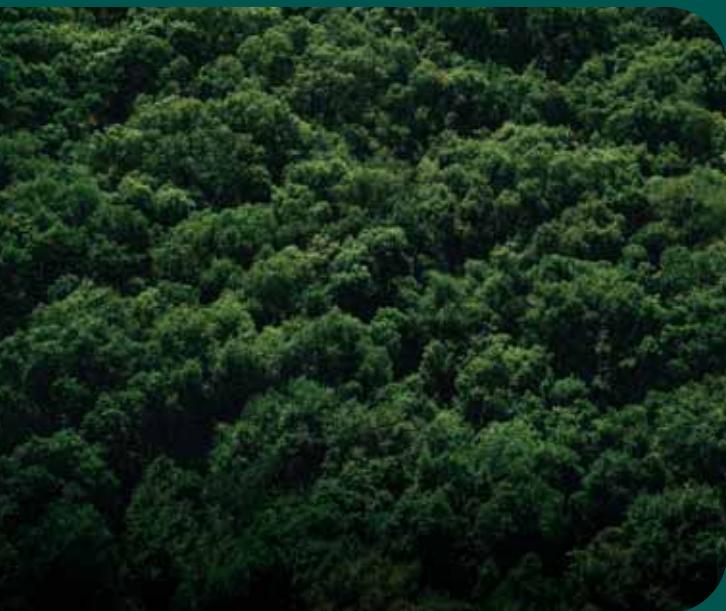
tidades que oscilan entre un mínimo de 700,70 euros y un máximo de 20.405,10 euros. En el listado anterior, correspondiente al segundo semestre de 2024, el número de sanciones fue sensiblemente superior (319), impuestas a un total de 311 empresas, lo que parece evidenciar la efectividad de la medida.

Tal y como se indica en el documento, en ningún caso las sanciones administrativas suponen que exista un impago por parte de la empresa sancionada, sino que dichas sanciones se corresponden con excesos en el plazo legal de pago.

**Badirudi zehatuen kopurua murrizteak
baiezktatu egiten duela zerrenda
aldizka argitaratzeak disuasio-eragina
duela**



**Impulsar un Plan
de Gestión Forestal**



**Repoplar y mantener
478,03 hectáreas y generar un impacto
positivo en nuestra tierra**

→ La Acción Social de Rural Kutxa es importante.

Hacemos aquí para que nuestra Acción Social ayude a crecer a quienes vivimos aquí.

MEDIOAMBIENTE

www.ruralkutxa.com



Red de itinerarios en Navarra para la circulación de conjuntos euromodulares

En el BOE y BON de 27 de noviembre se publicó la Resolución 16E/2025, de 5 de noviembre, de la Dirección del Servicio de Tráfico, del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se establecen la red de itinerarios aptos para la circulación de los conjuntos euro-modulares por las vías de la Comunidad Foral de Navarra.

Se recuerda que estos conjuntos solo podrán circular por los tramos de carreteras establecidos en el punto segundo de esta resolución, si bien los euro-modulares podrán recorrer una distancia de un máximo de 10 kilómetros de longitud de tramos de carreteras no incluidos en la misma, siempre que ello sea necesario para poder unir dos tramos de carreteras que forman parte de la red o para acceder desde el lugar de origen del viaje a un tramo de la red o desde ésta al de destino. Esta distancia máxima será considerada, cada vez que el conjunto se salga de la red definida, desde el lugar donde éste se encuentre y el punto de salida o entrada a dicha red.

Fuera de los tramos indicados, no estará permitida su circulación. En todo caso, se respetarán las normas generales de circulación, así como las limitaciones paso, velocidad, masas y dimensiones señalizadas en la vía, que prevalecerán sobre lo dispuesto en la Resolución publicada.

**Euromodularren zirkulaziorako baimena duen Nafarroako bide-sareak
AP-15eko bost zati, N-113ko beste bi zati eta A-1, A-10, A-12, A-21, A-68 eta PA-30 errepideetako beste sección batzuk hartzen ditu**

Denominación	ID Carretera	Tramo por PK	Descripción
AUTOPISTA DE NAVARRA.	AP-15 TRAMO 1.	0,20-83,13	De AP-68 a A-15.
AUTOPISTA DE NAVARRA.	AP-15 TRAMO 2.	96,2-112,15	De A-15 a AP-15.
RAMAL AP-15 DESDE N-113.	AP-15-R.	0,37-6,67	De N-113 a AP-15.
RONDA DE PAMPLONA/IRUÑA OESTE.	A-15 TRAMO 1.	83,13-96,20	De AP-15 a AP-15.
AUTOVÍA DEL NORTE.	A-1.	391,68-405,45	Lte. ARABA/ÁLAVA a Lte. GIPUZKOA.
AUTOVÍA DE LA BARRANCA.	A-10.	0-30,44	De AP-15 a A-1.
AUTOVÍA DEL CAMINO DE SANTIAGO.	A-12.	4,12-78,18	Lte. PAMPLONA/IRUÑA a Lte. LA RIOJA.
AUTOVÍA DE LEITZARAN.	A-15 TRAMO 2.	112,15-139,76	De AP-15 a Lte. GIPUZKOA
AUTOVÍA DEL PIRINEO.	A-21.	6,39-51,81	De NOAIN a Lte. ZARAGOZA
AUTOVÍA DEL EBRO.	A-68.	84,1-116,54.	De N-232 a N-232.
RONDA DE PAMPLONA/IRUÑA.	PA-30.	2,56-9,31	De PA-31 a Intersección N-135.
PAMPLONA/IRUÑA-MADRID.	N-113.	72,57-78,85	De cruce LOS ABETOS a Lte. LA RIOJA.
PAMPLONA/IRUÑA-MADRID.	N-113	82,34-101,37	De Lte. LA RIOJA a Lte. LA RIOJA.



ANUNCIOS
EL CORREO
garra
Del
EL DIARIO VASCO
Gipuzkoa
BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

PRENSA / BORME



VIDEO



PRODUCTO / EMPRESA



MERCHANDISING



COMUNICACIÓN



DISEÑO



IMAGEN CORPORATIVA



ROTULACIÓN



VINILOS Y MAS

esaten
www.esaten.com

Xenpelar 3-1º.
20100 Erreenteria. Gipuzkoa
Tel. 943 341600
info@esaten.com

Red de itinerarios y restricciones en Cataluña para la circulación de conjuntos euromodulares

En el DOGC de 1 de diciembre se publicó la Resolución ISP/4380/2025, de 25 de noviembre, que modifica la Resolución ISP/430/2025, de 11 de febrero, por la que se establecían las restricciones a la circulación durante el año 2025, en relación con los conjuntos en configuración euromodular.

Así, los transportistas deberán consultar de forma obligatoria, antes de realizar el recorrido, la web correspondiente del titular de cada vía por donde debe transitar el conjunto euromodular y, además, deberá confirmar la presencia de señales restrictivas, obstáculos o cualquier otra incidencia que pudiera afectar a la circulación, sobre todo en relación con la longitud o la masa máxima autorizada para lo cual tendrá que hacer el recorrido antes que el conjunto euromodular.

Itinerarios aptos para la circulación

Las direcciones de correo electrónico de los titulares de las vías son las siguientes:

- **Ministerio de Transportes:**

<https://www.transportes.gob.es/carreteras/normativa-tecnica/normativa-general-carreteras/normativa-tecnica>

- **Departamento de Territorio, Vivienda i Transición Ecológica de la Generalitat de Catalunya:**

[https://territori.gencat.cat/ca/03_infraestructures_i_mobilitat/carreteres/transports-especials-restriccions-circulacio/transports-especials/index.html#googtrans\[cales\]](https://territori.gencat.cat/ca/03_infraestructures_i_mobilitat/carreteres/transports-especials-restriccions-circulacio/transports-especials/index.html#googtrans[cales])

- **Diputaciones provinciales:**

Diputación de Tarragona:

<https://www.dipta.cat/carreteres>

Diputación de Barcelona:

<https://www.diba.cat/es/tema-territori-parcs>

Diputación de Girona:

<https://www.ddgi.cat/web/nivell/180/s-0/xarxa-variaria-local>

Diputación de Lleida:

<https://www.diputaciolleida.cat/la-diputacio-2/qui-som-i-que-fem/serveis-i-departaments/serveis-al-mon-local/231-municipis/catalunya-de-serveis-de-la-diputacio-de-lleida/serveis-diputacio-de-lleida/serveis-de-larea-de-serveis-tecnics/>

Cuando se trate de acceder a las instalaciones de carga o descarga aisladas situadas fuera de polígonos industriales o entornos asimilables, establecer conexiones entre tramos de autopistas o autovías, o realizar enlaces directos entre instalaciones de carga y descarga, únicamente se permiten a los conjuntos euromodulares aquellos itinerarios que discurren por carreteras convencionales incluidas dentro de la Red de itinerarios de mercancías peligrosas (XIMP), y pueden hacer uso de los túneles existentes en dichos recorridos.

Restricciones de circulación, en la AP-7

Cataluña ha decidido permitir la circulación de los conjuntos euromodulares los fines de semana en la AP-7, fijándose exclusivamente las siguientes restricciones de circulación entre los puntos kilométricos 84+500 (hacia Maçanet de la Selva) y 281-000 (hacia L'Hospitalet de l'Infant):

- Viernes tarde de 17:00 h a 22:00 h.
- Sábados mañana de 10:00 h a 14:00 h.
- Domingo tarde de 17:00 h a 22:00 h.

Además, estos horarios se aplican también para los puentes, festivos y vísperas de días festivos.

Estos conjuntos deberán **circular siempre por el carril derecho y tienen prohibido adelantar**.

Generalitateak ez du baimendutako errepide zati itxien zerrenda bat argitaratu; garraiolariak kontsultatu beharko du errepide bakoitzaren titulararen webgunea, eta egiaztatu beharko du muga espezifikorik badagoen



ATENCIÓN con la clonación de tarjetas de combustible

En los últimos meses, hemos tenido conocimiento de varios casos de clonaciones o skimming de tarjetas de combustible a empresas de transporte asociadas. Las consecuencias y daños son importantes para las empresas titulares de las mismas: costes inesperados, pérdida de tiempo, entre otros.

Para evitar ser víctima de una clonación de tarjeta de repostaje y tener que hacer frente al pago de consumos realizados por terceros de forma fraudulenta, a continuación se detallan algunas recomendaciones a la hora de repostar combustible utilizando como medio de pago una tarjeta:

- Cuando cambie su PIN, memorícelo. No lo apunte en la misma tarjeta u otro lugar.
- Cambie el número de PIN con regularidad y no lo comparta con nadie. El número secreto de identificación profesional es de uso estrictamente personal y se aconseja cambiarlo cada cierto tiempo.
- Evite guardar la tarjeta en lugares visibles y fácilmente accesibles del camión.
- En el momento de realizar el pago, no pierda de vista su tarjeta (acompañé al empleado o pida que le cobren en el lugar).

Y, sobre todo, en el momento en que tenga conocimiento de la pérdida, robo, o uso fraudulento de la tarjeta, póngalo en conocimiento de la entidad emisora de la tarjeta, bloquee la misma a la mayor brevedad posible, y ponga la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

En el caso de que se trate de una tarjeta SORED-DKV cabe la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

- establecer un doble límite, uno para el consumo nacional y otro para el internacional.
- y establecer además un sistema de alertas de consumo en Europa para la tarjeta DKV.

Si no tiene limitadas las tarjetas de combustible y está interesado en hacerlo, puede ponerse en contacto con Enara Urdanpilleta, Responsable del Departamento de Tarjetas de Combustible en el teléfono 943-316707, ext. 3 o en la dirección de correo electrónico enara@graficasorvy.com



1968 tik zure ideiak inprimatzen
Imprimiendo tus ideas desde 1968

ARATZ

zabaleta anaiak

*Nosotros finalizamos el
gran trabajo de nuestros
productores*

*Guk ekoizleen lan handia
amaitzen dugu*





Ayudas para la obtención del carné de camión

500.000 euros de presupuesto para 167 beneficiarios: las ayudas son insuficientes

En el BOE de 13 de noviembre se publicó el Real Decreto 1030/2025, de 12 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la obtención de permisos de conducción de las clases C y D.

Quiénes pueden solicitar la ayuda

- Aquellos que posean el título FP de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o bien estén cursando el segundo curso de ese título y se matriculen a partir del 14 de noviembre en una autoescuela para obtener el permiso C o D.
- Aquellos que ya posean la tarjeta CAP en vigor y se matriculen a partir de este viernes 14 de noviembre en una autoescuela para obtener el permiso C o D.

En ambos casos, se concederá la ayuda si finalmente se obtiene el permiso de conducir en el plazo máximo de un año desde la concesión. Como excepción, se podrá solicitar ampliar dicho plazo cuando el plazo entre la solicitud para la realización del examen práctico y la convocatoria a dicho examen por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico sea superior a tres meses.

En caso de que no poseyera el permiso B también puede solicitarse la ayuda para obtener dicho permiso B pero siempre que posteriormente obtenga el permiso C o D.

Presupuesto y cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder es de 500.000 euros, dividido en dos anualidades: 400.000 euros en 2026 y 100.000 euros en 2027. El importe máximo por cada persona beneficiaria será de 3.000 euros. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

La subvención se abonará mediante un pago único a cada persona beneficiaria, una vez se presente la justificación de la subvención concedida.

Estas subvenciones financiarán tanto la obtención de estos permisos de conducción, como las tasas de examen, de expedición del permiso y gastos derivados del examen psicotécnico necesario para su obtención. En el caso de que la obtención del permiso estuviera parcialmente subvencionada con otra ayuda, también podrá solicitarse esta ayuda.

Procedimiento de concesión

Los interesados presentarán la solicitud a través del registro electrónico accesible desde la sede electrónica asociada del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible, <https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/transporte-terrestre/ayudas-subvenciones-sector-transporte-terrestre/subvenciones-obtencion-permisos-conduccion-clases-c-d-real-decreto-10302025-12-noviembre>

Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Permiso de conducción de las clases C o D.
2. Tarjeta CAP en vigor
3. Facturas del centro de formación, junto con los correspondientes justificantes de su abono.
4. Justificante de pago de las tasas de exámenes y de la obtención del permiso de conducir. Si hubieran sido abonadas por la Autoescuela en nombre de la persona beneficiaria, podrán sustituirse los justificantes previstos por la factura expedida por la autoescuela.
5. Justificante de pago de los exámenes psicotécnicos.
6. Cuando la obtención del permiso as actividades haya sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Plazos de presentación de solicitudes de ayuda y de obtención de los permisos

Las ayudas se pueden solicitar hasta el próximo 13 de enero. Los beneficiarios dispondrán de un año para la obtención de los permisos subvencionados desde su concesión, prorrogable hasta 6 meses más por causas justificadas.

Las solicitudes se atenderán por orden de presentación, siguiendo el modelo tradicional de concurrencia simple. No obstante, se establece un orden de prioridad para las solicitudes, indicando que se dará preferencia a aquellas personas que dispongan del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera; en segundo lugar, los que hayan cursado el primer curso de este título; y, en tercer lugar, los que dispongan del CAP.

NORMATIVA REGULADORA:

Real Decreto 1030/2025, de 12 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la obtención de permisos de conducción de las clases C y D, por parte de personas que estén en posesión del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, o sean titulares del certificado de aptitud profesional para la conducción de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE, 13/11/2025).

Olvídate de papeles y de demoras en los cobros.
Con la solución tecnológica **DS TruckBridge** digitaliza y automatiza
todas tus gestiones de forma sencilla



DS TruckBridge

Carga, contrato y cobro unidos en un proceso digital perfecto

FINANCIALO CON LA AYUDA "KIT ESPACIO DE DATOS"



DS TruckBridge une transportistas, cargadores, asociaciones y tecnología por un sector justo



943 31 05 21 · igarle@igarle.es · dstruckbridge.com

GRUPO IGARLE - Encuentranos en Donostia, Vitoria, Bilbao y Madrid



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



En vigor la Ley de Movilidad Sostenible

El documento de control electrónico, obligatorio a partir del 5 de octubre de 2026



El Pleno del Congreso aprobó el pasado 13 de noviembre el Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible. La iniciativa ha finalizado su tramitación tras el debate y votación de las enmiendas introducidas por el Senado. La disposición transitoria octava del texto aprobado por el Congreso el pasado 21 de octubre, y que se mantiene en el texto aprobado en este mes de noviembre, establece que el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera, regulado en la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, deberá ser necesariamente digital a los diez meses desde la entrada en vigor de esta ley. Finalmente, en el BOE de 4 de diciembre se ha publicado la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, que entra en vigor un día después, el 5 de diciembre. La nueva, y extensa ley, aprobada con bastante retraso con respecto a las fechas manejadas inicialmente, constituye el marco normativo que permitirá a las distintas administraciones responder mejor a las necesidades de movilidad y transporte de la ciudadanía y a los retos del siglo XXI: la sostenibilidad, la digitalización y la cohesión social y territorial.

En el próximo número de Bidean resumiremos las principales medidas que afectan al sector del transporte de mercancías por carretera.

¿Qué establece la Ley 9/2025 sobre el documento de control electrónico?

Disposición transitoria octava. Digitalización del documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera y hoja de ruta exigible para la realización de transporte público de personas por carretera.

1. El Documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera, regulado en la Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, deberá ser necesariamente digital a los diez meses desde la entrada en vigor de esta ley.
2. La hoja de ruta regulada Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de personas por carretera, será necesariamente digital a los diez meses desde la entrada en vigor de esta ley.

No obstante, en el caso de hacer transporte de mercancías peligrosas, la carta de porte ADR se podrá seguir haciendo en formato papel. De igual modo cuando se realice transporte internacional, el CMR se podrá seguir utilizando en formato papel, aunque es previsible que en 2029 se haga obligatorio el CMR electrónico.

Kontrol dokumentu elektronikoa nahitaezkoa izango da 2026ko urrian

NORMATIVA REGULADORA:

Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible (BOE, 04/12/2025).





NUEVA APP MLC

TU RUTA, MÁS FÁCIL QUE NUNCA.

Planifica tu ruta y accede a todos los servicios que necesites desde tu móvil.

Todo esto y mucho más, en una sola app.

**DESCÁRGATE YA LA
APP MLC**



Regulados los contratos formativos incluidos en la Reforma Laboral

En el BOE de 27 de noviembre se ha publicado Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Estos contratos están previstos en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

La norma regula las actividades formativas en alternancia con la actividad laboral que ha cambiado notablemente como consecuencia de la reforma laboral, de los cambios en la formación profesional y también en la formación universitaria.

Modalidades de contratación

El contrato formativo comprende dos modalidades, ambas de carácter laboral y, por tanto, dotadas con los correspondientes derechos y garantías. La primera es la formación en alternancia con la actividad laboral, dirigida a las personas que se están formando en el ámbito de la FP, la universidad o el Sistema Nacional de Empleo y realizan parte de su aprendizaje en empresas. La segunda es el contrato para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios correspondientes -lo que se conoce habitualmente como "prácticas"-, que permite adquirir experiencia a quienes han obtenido un título universitario o un título o un certificado de grado del sistema de FP.

Características de ambos contratos:

a) Contrato de formación en alternancia (compatibilizar la actividad laboral con los estudios de formación profesional o universitaria).

- No podrá ser inferior a tres meses ni exceder de dos años.
- Las empresas deberán suscribir convenios de cooperación o de colaboración para la celebración de contratos de formación en alternancia con los servicios públicos de empleo competentes
- Puede ser formación presencial o no presencial.

b) Contrato para la obtención de práctica profesional (obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación).

- El contrato podrá concertarse con personas que estén en posesión de un título universitario o de un título o certificado de grado C, D o E del sistema de formación profesional.
- No podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año.

Número máximo de contratos formativos:

- Centros de trabajo de hasta diez personas trabajadoras: tres contratos.
- Centros de trabajo de entre once y treinta personas trabajadoras: siete contratos.
- Centros de trabajo de entre treinta y una y cincuenta personas trabajadoras: diez contratos.
- Centros de trabajo de más de cincuenta personas trabajadoras: veinte por ciento del total de la plantilla.

Programa formativo individual

Es un derecho de las personas en formación laboral y será elaborado en el marco de los convenios de cooperación suscritos con las empresas por los servicios públicos de empleo competentes, las autoridades educativas de Formación Profesional, las universidades, los centros universitarios o del Sistema de Form Profesional o las entidades y los centros acreditados o inscritos. Además:

- La actividad realizada deberá estar directamente relacionada con la actividad formativa que justifica la contratación laboral.
- No se podrán celebrar dos contratos formativos a la misma persona en el mismo nivel y sector: deberá acreditar los estudios y que no cuenta con experiencia previa en ese campo.
- En el caso del Sistema Nacional de Empleo, las personas trabajadoras no deben superar los 30 años.
- Limitación de la jornada: el tiempo de trabajo efectivo podrá ser superior al sesenta y cinco por ciento durante el primer año, ni al ochenta y cinco por ciento durante el segundo, de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de aplicación en la empresa o de la jornada máxima legal sin posibilidad de hacer horas extra, trabajo nocturno o a turnos.
- La retribución del contrato de formación en alternancia no podrá ser en ningún caso inferior al SMI. Se establecerá por convenio, proporcionalmente al tiempo de trabajo efectivo según el convenio colectivo de aplicación para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas.

**Gizarte Segurantza balizko
kontingentziak prebenitzeaz
arduratuko da, hala nola langabezia-
prestazioak edo Soldatik Bermatzeko
Funtsaren estaldura**

IVECO



Se conduce como un coche,
robusto como un camión.

IVECO eMoovy | 100% eléctrico

Pequeño y compacto, fuerte y robusto, el nuevo IVECO eMoovy es el primer Chasis Cabina eléctrico de 3,5 t de su segmento. 100 % eléctrico y listo para afrontar cualquier reto, puede ir a cualquier parte, hacer cualquier cosa y se puede adaptar fácilmente para múltiples aplicaciones. Logística urbana, entregas, transporte refrigerado y una variedad de aplicaciones especializadas: el nuevo IVECO eMoovy recorre la última milla con la comodidad, la seguridad y la potencia necesarias para destacar en cualquier jungla urbana.

RESA

Carretera Nacional I, Km. 444 • 20150 Villabona • Gipuzkoa, País Vasco
Tel. +34 943 69 04 00 • www.resaguipuzcoana.com

El nuevo Actros L con ProCabin

UNA NUEVA FORMA DE EFICIENCIA.

Un diseño que merece la pena: la cabina pionera del nuevo Actros L combina aerodinámica, confort y seguridad para lograr una mayor eficiencia en la carretera.

Mercedes-Benz
Trucks you can trust



COMERCIAL GAZPI, S.A.

Concesionario Oficial Mercedes-Benz y FUSO.
Parque Empresarial La Estrella. 31192 Tajonar. (Navarra).
Tel.: 948 852 000.
www.gazpi.mercedes-benz.es

IRURA MOTOR, S.A.

Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.
Carretera N-I Madrid-Irún, Km. 444.
(Recta de Irura) 20271 Irura. (Gipúzcoa).
Tel.: 943 691 706. www.iruramotor.com